



REGLAMENTO

DE LA

5ta. COMPAÑÍA DE BOMBEROS

BOMBA “ ARTURO PRAT “

BORRADOR DE TRABAJO

VERSIÓN 1 , 24 DE FEBRERO DE 2003.

ACUERDOS DE CARÁCTER PERMANENTE

CANJE

13 de Abril de 1889.-

Los miembros de la Tercera Compañía de Bomberos de Valparaíso gozarán de los derechos y prerrogativas que el Reglamento acuerda a los de la Quinta, siempre que asistan a los actos del servicio activo.

Se declara que, para este efecto, se consideran como actos del servicio activo únicamente aquéllos en que se usa el uniforme.

7 de Marzo de 1927.-

Para los efectos de optar al título de Voluntario Honorario, los servicios prestados en la Tercera Compañía de Bomberos de Valparaíso, se considerarán como prestados en la Compañía.

8 de Mayo de 1945.-

La Junta de Oficiales intervendrá cada vez que un voluntario de la Tercera Compañía de Bomberos de Valparaíso haya faltado al Reglamento o acuerdos vigentes. Dicha intervención se limitará a investigar las infracciones y enviar a esa Compañía los antecedentes reunidos, para los efectos que correspondan.

PREMIO "DÁVILA"

*28 de Abril de 1915, 8 de Diciembre de 1926, 24 de Julio de 1944,
2 de Julio de 1973, 24 de agosto de 1983 y 6 de mayo de 1987.-*

1° La Compañía discernirá anualmente un Premio, que se denominará Premio "Dávila", al equipo de voluntarios que triunfe en una competencia interna que se verificará cada año, en la forma y condiciones que se establecen a continuación:

a) Los equipos constarán del número de voluntarios, no inferior a cinco ni superior a veinte, que indique el Capitán.

No podrán formar parte de ellos: el Director, el Capitán, los Tenientes y el Maquinista.



b) El premio será disputado en un solo acto, en fecha que fije el Capitán, para antes del 7 de diciembre de cada año.

c) El Capitán deberá abrir inscripciones para los voluntarios con quince o más años en la Compañía, a lo menos, treinta días antes de la fecha fijada para disputar el Premio.

d) Con una semana de anticipación, a lo menos, el Capitán citará a ejercicio a fin de entregar las bases del movimiento, plano de la cancha y equipos de voluntarios con menos de quince años en la Compañía que intervedrán, ocasión en que éstos elegirán sus brigadieres.

Podrá, además, formar uno o más equipos de voluntarios con quince o más años en la Compañía, los que para participar deberán haber ejecutado un ejercicio previo al día fijado para la disputa del Premio.

e) El Capitán debe proceder a nombra un árbitro y a lo menos dos cronometradores. Estas designaciones no podrán recaer en Oficiales de la Compañía. Los fallos del árbitro serán inapelables.

Los brigadieres elegirán un apoderado para que los represente ante el árbitro, elección que no podrá recaer en un Oficial General o de la Compañía.

f) El Oficial de Guardia dejará constancia en el Libro Diario de Oficiales de la nómina de los integrantes de los equipos, del nombre del brigadier, bases y plano de la cancha y de los ejercicios preparatorios que efectúen.

En el día que se efectúe el Premio, dejará constancia del nombre del brigadier y de los voluntarios integrantes del equipo vencedor.

g) La Junta de Oficiales queda facultada para resolver cualquier dificultad que se presente, no prevista en este Acuerdo.

2º La distinción del Premio "Dávila" consistirá en grabar los nombres de los voluntarios del equipo vencedor en un Trofeo. La obtención de este Premio se hará constar, además, en la Hoja de Servicios de los voluntarios.

PREMIO "JUAN MATTE"

*15 de Octubre de 1945, 14 de Octubre de 1946, 2 de Julio de 1973,
24 de Agosto de 1983 y 6 de Mayo de 1987-*

La Compañía discernirá anualmente un Premio que se denominará Premio, "Juan Matte" al equipo de voluntarios con menos de quince años en la Compañía, que triunfe en una competencia interna que se verificará dentro del mes de mayo de cada año, en la forma y condiciones que se establecen a continuación:

a) Los integrantes de los equipos serán designados por el Capitán y dirigidos por los Tenientes.

No podrán formar parte de ellos: los Oficiales generales, el Director, el Capitán, el Maquinista y los voluntarios con quince y más años en la Compañía.

b) El premio será disputado en un solo acto y el día del mes de mayo que determine el Capitán..

c) Con una semana de anticipación, a lo menos, el Capitán citará a ejercicio a fin de entregar las bases del movimiento, plano de la cancha y equipos de voluntarios con menos de quince años en la Compañía que los integrarán.

d) El Oficial de Guardia dejará constancia en el Libro Diario de Oficiales de la nómina de los integrantes de los equipos, del Teniente respectivo, de las bases, del plano de la cancha y de los ejercicios preparatorios que efectúen.

En el día que se efectúe el Premio, dejará constancia del nombre del Teniente y de los voluntarios integrantes del equipo vencedor.

e) El Capitán, antes del inicio del movimiento de competencia, deberá proceder a nombrar un árbitro y a lo menos dos cronometradores. Estas designaciones no podrán recaer en Oficiales de la Compañía. Los fallos del árbitro serán inapelables.



Los Tenientes elegirán un apoderado para que los represente ante el árbitro, elección que no podrá recaer en un Oficial General o de la Compañía.

f) La Junta de Oficiales queda facultada para resolver cualquier dificultad que se presente, no prevista en este Acuerdo.

g) La distinción del Premio "Juan Matte" consistirá en anotar los nombres de los voluntarios del equipo vencedor en el Libro del Premio "Juan Matte". Igual anotación se hará constar, además, en la Hoja de Servicios de los voluntarios.

HONORES Y DISTINCIONES

8 de Septiembre de 1892 y 2 de Julio de 1973.-

Se acuerda colocar, en un sitio de honor del Salón de Sesiones, la Bandera Fundadora, un ejemplar del primer Reglamento y las reliquias de los Mártires.

Para la colocación, en el Salón de Sesiones de cuadros, retratos, trofeos u otros objetos, se requerirá un acuerdo especial de la Compañía, tomado con el voto afirmativo de los tres cuartos de los votantes, reunida la Compañía en quórum extraordinario.

Se anotarán en un Libro de Honor, que se conservará en la Sala de Sesiones, los nombres de los voluntarios que hayan tomado parte en competencias oficiales del Cuerpo y obtenido un premio para la Quinta, incluyendo en él al Capitán de la Compañía, aunque éste no haya formado parte del equipo. Las mismas anotaciones se harán en las Hojas de Servicios.

Toda otra anotación especial en la Hoja de Servicios de los voluntarios, no establecida en el Reglamento de la Compañía, requerirá acuerdo especial de ésta, adoptado con el voto conforme de los tres cuartos de los votantes.

Retratos y otros

13 de Junio de 1958.-

Se acuerda colocar un retrato del Vol. Francisco De la Cerda Zegers, en un lugar que determinará una comisión.

15 de Octubre de 1958.-

Se acuerda colocar retratos de los Voluntarios Rubén Dávila izquierdo y Alfredo Lea-Plaza Jencquel, en la Sala de Oficiales.

xx de Xxx de 1970.-

Se acuerda colocar un retrato al óleo del Director Honorario Oscar Dávila Izquierdo, en la Sala de Sesiones.

12 de Octubre de 1972.-

Se acuerda colocar un retrato al óleo de Ruperto Marchant Pereira, en la Sala de Sesiones.

xx de Xxx de 19xx.-

Se acuerda colocar un retrato al óleo del Director Honorario Jorge Gaete Rojas, en la Sala de Sesiones.

14 de Enero de 1983.-

Se acuerda colocar un retrato del Voluntario Guillermo Matte Hurtado, en la Sala de Oficiales.

13 de Julio de 1984.-

Se acuerda colocar un retrato del Voluntario Carlos Swimburn Herreros, en la Sala de Oficiales.

xx de Xxx de 1989.-

Se acuerda colocar un retrato al óleo del Vicesuperintendente Eduardo Swimburn Herreros, en la Sala de Sesiones.

xx de Xxx de 1991.-



Se acuerda colocar un retrato al óleo del Director Honorario Sergio Dávila Echaurren, en la Sala de Sesiones, de cuya confección se encargará una comisión.

xx de Xxx de 1991.-

Se acuerda elaborar una Corona Fúnebre en Homenaje al Director Honorario Sergio Dávila Echaurren, de cuya recopilación y confección se encargará una comisión.

xx de Xxx de 2000.-

Se acuerda colocar un retrato al óleo del Director Honorario Mario Errázuriz Barros, en la Sala de Sesiones, de cuya confección se encargará una comisión.

Participantes en Competencias del Cuerpo

15 de Julio de 1958.-

Se acuerda agregar a cada diploma entregado por el Directorio la lista de Voluntarios integrantes del equipo (*premiado*) que representó a la Compañía.

EL LIBRO VERDE

*10 de Noviembre de 1890, 14 de Julio de 1933, 29 de Agosto de 1967,
2 de Julio de 1973, 13 de Febrero de 1979 y 24 de Agosto de 1983.-*

La Quinta Compañía de Bomberos, bomba "Arturo Prat", cuyo lema es "Trabajo y Disciplina", acuerda abrir un Registro para la inscripción de los futuros quintinos, bajo las siguientes reglas.

Artículo 1º El Registro se llamará "El Libro Verde".

Artículo 2º Se inscribirán en él los hijos y nietos varones de los voluntarios de la Compañía.

Artículo 3º Las inscripciones solicitadas se oficializarán en el acto que determine la Junta de Oficiales, cada quinto aniversario de la Fundación de la Compañía.

Artículo 4º En las solicitudes e inscripciones se expresará:

1º El número de orden que corresponda a cada una;

2º El lugar, el día, mes y año del nacimiento y de la inscripción.

3º El nombre y los apellidos paterno y materno del inscrito.

4º El nombre de sus padres o abuelos y el del padrino que estos elijan.

Artículo 5º Las solicitudes e inscripciones deben ser firmadas por el padre o abuelo, por el padrino del inscrito y por el Guardián del Libro Verde que da fe de ellas.

En caso de que el padre o el abuelo no pudieren firmar la solicitud o la inscripción, podrá hacerlo un hermano mayor del inscrito que sea voluntario de la Compañía y, a falta de éste, firmará el Director.

Artículo 6º La inscripción en el Libro Verde imprime carácter y obliga, en consecuencia, a los inscritos, a solicitar su incorporación en la Compañía, cuando cumplan la edad reglamentaria, salvo legítimo impedimento por causas físicas o morales.

Artículo 7º El Libro Verde que ingresare a otra Compañía del Cuerpo, le será borrada su inscripción de éste.

Artículo 8º Los padrinos, para la inscripción en el Libro Verde, deben ser necesariamente voluntarios de la Compañía y contraen las obligaciones siguientes:

1º Despertar en los ahijados el más firme amor a Ella.

2º Mantener vivo el entusiasmo bomberil de los mismos.

3º Responder de que no se harán indignos de ser quintinos.

4º Enseñarles desde temprano a gritar a dos pulmones: ¡¡¡FIRME LA QUINTA!!!



Artículo 9° El registro estará a cargo de un voluntario que se llamará "El Guardián del Libro Verde"

Artículo 10° El Guardián del Libro Verde será nombrado por la Junta de Oficiales, anualmente, antes de la primera sesión ordinaria de Enero. Este nombramiento sólo podrá recaer en los voluntarios honorarios que tengan, a lo menos, un hijo inscrito en el Libro Verde.

Artículo 11° El Guardián del Libro Verde deberá llevar, en orden y al día, el Libro Verde y un archivo de solicitudes y correspondencia.

Deberá informar a la Compañía, trimestralmente en sesión ordinaria, sobre los nacimientos de los hijos y nietos de voluntarios de la Compañía y respecto de las solicitudes de inscripción recibidas.

CASINO

*22 de Julio de 1944; 8 de Mayo de 1945;
13 de Febrero de 1979 y 24 de Agosto de 1983.-*

Se autoriza el funcionamiento de un Casino en el cuartel, el que podrá ser administrado por una Comisión compuesta por tres voluntarios, designados por la junta de oficiales, y/o entregado en concesión, bajo las condiciones que acuerde dicho organismo.

La Comisión deberá presentar a la Junta de Oficiales, en los diez primeros días de Enero, Abril, Julio y Octubre, un balance del movimiento de fondos y del estado financiero de la Comisión en el trimestre anterior, debiendo la Junta de Oficiales informar, a su vez, a la Compañía, en la sesión ordinaria respectiva.

BOMBA FUNDADORA

15 de Mayo de 1973 y 13 de Febrero de 1979.-

La Bomba Fundadora estará bajo la tuición de un Maquinista y cuatro Maquinistas-Ayudantes que serán designados, anualmente, por la Junta de Oficiales, en la primera sesión que celebre, de entre los voluntarios que estén en posesión del título respectivo.

El curso de máquina se efectuará en el momento y forma que determine el Maquinista, abriendo oportunamente las respectivas inscripciones.

Este curso se limitará a un máximo de cinco voluntarios, los cuales deberán haber obtenido el Premio de Constancia por cinco años de servicios.

Si el número de inscritos superara dicha cantidad, se preferirá a los cinco más antiguos.

ASISTENCIA DE VOLUNTARIOS HONORARIOS A ACTOS DE SERVICIO CUANDO SE ENCUENTREN EN EL CUARTEL

8 de Diciembre de 1959.-

Los Voluntarios Honorarios que se encontrasen en el Cuartel en el momento de un llamado (*una alarma*) y que no alcanzaren o no pudieren tripular el material, deberán de inmediato dirigirse al incendio (*lugar de la alarma*) a, salvo impedimento que deberá explicarse y no podrán permanecer en el Cuartel.

Si se tratase de un llamado (*incendio*) de reserva quedan obligados a presentarse a quien tenga el mando de la Compañía y sólo podrán retirarse anticipadamente con o sin derecho a lista, previa la autorización correspondiente.



SOBRE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES

15 de Octubre de 1962.-

Se acuerda que las actas de sesiones de Compañía deben ser escuetas, dejándose consignado en ellas solamente los puntos más importantes de los asuntos tratados y eliminar la transcripción de notas y cuadros que quedan en los archivos de la Compañía.

SOBRE EL NOMBRE DE LA BOMBA PRINCIPAL

15 de Julio de 1964.-

Se acuerda que la principal pieza de material mayor llevará el nombre de "Arturo Prat" y la otra u otras el nombre que la Compañía estime conveniente.

SOBRE EL NOMBRE DE BOMBA MACK

15 de Julio de 1964.-

Se acuerda nombrar a la bomba Mack: "Artilería 27-Enero-1880"

SOBRE EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

15 de Julio de 1964.-

Se acuerda suprimir la palabra "bomba" del nombre de la Compañía. Quedando en consecuencia: 5ª Compañía de Bomberos "Arturo Prat".

VOLUNTARIO DISTINGUIDO

5 de Octubre de 1979.-

Cada vez que se pase la lista y a continuación del nombre de nuestro Voluntario Ilustre, se nombre al voluntario Rafael Urrutia y quien se encuentre a cargo de la Compañía responda Voluntario Distinguido.

Esto, mientras el voluntario Rafael Urrutia permanezca en las filas de la Compañía.

COMISIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

15 de Julio de 1985.-

Se nombran **Comisiones** de carácter permanente para la "Organización de Eventos" y para el "Ingreso de Voluntarios".

EJERCICIOS

8 de Diciembre de 1985.-

Se acuerda realizar cada dos (2) años un ejercicio combinado llamado "Máximo Humbser", con la 15ª Compañía.

SOBRE EL FUMAR EN LA SALA DE SESIONES

5 de Septiembre de 1988.-



Se acuerda la prohibición de fumar en la sala de sesiones.

CASCOS DE OFICIALES DE MANDO

24 de Noviembre de 1994.-

Se acuerda que los cascos de los oficiales de mando serán adquiridos por la Compañía y serán de color gris.

15 de Enero de 2002.-

Se acuerda dejar sin efecto el Acuerdo anterior.

FUNDACIÓN BOMBA AMÉRICA

18 de Marzo de 1996.-

Se acuerda autorizar al Director para que represente a la Compañía en la tramitación de la autorización para crear la "Fundación Bomba América".

14 de Julio de 1997.-

Se acuerda facultar al Consejo de Disciplina para que nombre a los Directores de la "Fundación Bomba América".

OTÓRGASE PODEDRES BANCARIOS AL DIRECTOR

7 de Agosto de 2002.-

Se acuerda otorgar poderes bancarios al Director de la Compañía para que en forma indistinta, pueda actuar con el Tesorero de la misma.

En el Cuartel,
febrero de 2003

por
Comisión de Reglamento de la Compañía

PÉREZ
Vol. Hon. **FERNADO MUNTA FUENTES**
Integrante

Vol. Hon. **LUIS IGNACIO LÓPEZ**
Integrante



Vol. Hon. **ALFREDO EGAÑA RESPALDIZA**
Presidente de la Comisión